FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

COMARCA DE LA JACETANIA

ACTA

Expediente nº:1799443C	**Órgano Colegiado:**
PLN/ 2/2026	EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	20 DE ABRIL DE 2026
Duración	Desde las 19:30 hasta las 20:36 horas
Lugar	SEDE DE LA COMARCA
Presidida por	OLVIDO MORATINOS GRACIA
Secretaria-Interventora	MARIA PILAR SANCHEZ GARCIA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

GRUPO POLITICO	**Nombre y Apellidos**	**Asiste**
PSOE	CRISTINA ABADIAS DEITO	SÍ
PSOE	JOSE ANTONIO GABAS GRACIA	Si
PSOE	ANTONIO JESUS GORRIA IPAS	NO
PSOE	MARTA LERA MATEOS	NO
PSOE	IVAN MAIRAL BORDANABA	SÍ
PSOE	JOSE MARIA MIRANDA VAL	SÍ
PSOE	JAVIER SOLANA RAMON	SI

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

PSOE	MARIA FE VINACUA AQUILUE	NO
PSOE	ADRIAN VINACUA GIMENEZ	NO
P.P.	SUSANA DOMINO GIBANEL	SÍ
P.P.	LUIS DOMINGO FRAGA ORUS	SÍ
P.P.	ALEJANDRO JACA LARRAZ	SI
P.P.	ALFREDO LOPEZ SARASA	NO
P.P	OMAR JESUS MIRANDA GOMEZ	NO
P.P.	ANDREA VARGAS SANCHEZ	NO
CHUNTA	LAURA CLIMENTE LAIN	SI
CHUNTA	GABRIEL JAVIERRE CASTILLO	SÍ
CHUNTA	LUIS FERNANDO SARASA BETRAN	SI
ARAGONESES	SERGIO FANLO FERRANDEZ	SI
ARAGONESES	JOSE MANUEL DE PRADA NAVARRO	SI
VOX	JOAQUIN MENDIARA BARCOS	NO
VOX	MARTA MORENO RODRÍGUEZ	SI
PARTIDO ARAGONES	Mª ELENA BETÉS FABOS	SÍ
+JACA-PODEMOS ALIANZA VERDE	ANA MARIA CAMPOY GASPAR	SI

Por el Partido Socialista Obrero Español: 7

Por el Partido Popular: 3

Por el Partido Chunta Aragonesista: 3

Por Aragoneses-Plataforma Aragonesista: 2

Por Partido Vox :1

Por Partido Aragonés.1

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

COMARCA DE LA JACETANIA
Por Coalición Electoral +Jaca-Podemos-Alianza Verde:1

18 ASISTENTES

La Sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación legalmente exigida, dando publicidad de la misma mediante fijación de un ejemplar de la Convocatoria y el Orden del Dia en el Tablón de Anuncios y sede electrónica comarcal.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO: APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Por la Sra. Presidenta se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior ordinaria de 19 de febrero de 2026, que ha sido remitida junto a la convocatoria.

Al no haber ninguna observación es aprobada por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el art. 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre y art. 133 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

SEGUNDO: MODIFICACION DE CREDITOS 2/2026, CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS PARTIDAS.

Visto que por el Area de Servicios Externos se presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios, con Cargo *Bajas de créditos de otras Aplicaciones.*

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Vista la Memoria de Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

Vistos los informes emitidos por Secretaría-Intervención

Realizada la tramitación legalmente establecida.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda.

Sometido el asunto a debate se realizan las siguientes intervenciones:

Partido Popular, interviene su portavoz Luis Fraga, quien manifiesta: *En el punto 5 del orden del día de este Pleno se nos presenta la encomienda de gestión del servicio de recogida de residuos a Grhusa en la "fracción resto", una gran parte de la Comarca. No entendemos para qué se necesita ahora comprar esos autocompactadores.*

Además estamos viendo que en presupuestos pasados también se está utilizando el sobrante de la partida del consorcio para financiar gastos de inversión, lo que ya no lo convierte en algo meramente técnico ya que a cuatro meses de aprobar un presupuesto ya se está haciendo una modificación y ésta compra debería ser algo completamente previsible en un presupuesto.

Por último estamos viendo que utilizar siempre sobrante de la partida de Grhusa es, o bien que sobredotan la partida para tener maniobra durante el ejercicio, o bien que hay servicios que no se están llegando a realizar.

Por parte de la Presidenta Olvido Moratinos se quiere hacer alguna puntualización a la intervención del partido popular y dice: "Bueno, pues simplemente aquí lo que hacemos, como hemos explicado en las distintas comisiones, y en este sentido creo que todos somos conocedores del funcionamiento de Ghrusa. A finales del año anterior, para la elaboración del presupuesto del año siguiente, da una estimación a cada miembro que forma parte del Consorcio... eso es lo que cada entidad presupuesta. A principio del año siguiente hace la liquidación de todos los servicios que se han prestado, liquidación que puede ser positiva o negativa. En nuestro caso, estos últimos años está siendo positiva y nos hace una devolución de ese dinero que le hemos ido abonando durante el año."

"Este año esa cuantía presupuestaria es alrededor de 150.000 € y es con lo que vamos a destinar para dotar la adquisición de estos autocompactadores. Autocompactadores que es verdad que ya se dotaron económicamente en una modificación presupuestaria en el año 2025, se inició todo el proceso de licitación y quedó pendiente la firma de la adjudicación por temas diversos de bajas del personal de comarca."

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

Sometido a **votación** el asunto se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 15 PSOE 7, CHA 3, Aragoneses 2, Vox 1, Partido aragonés 1, +Jaca-Podemos-Alianza Verde 1.

Votos en contra:3 Partido Popular

Abstenciones: ninguna

Por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno Comarcal adopta el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2/2026 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**		**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Crédito Extraordinario	14	1621	6090000	1.6	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	48.422,00
					Total Aumento	**48.422,00**

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	**Org.**		**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Transferencia de Crédito disminución	14	1621	4670000	1.4	A Consorcios/GRHUSA	-48422,00
					Total Disminución	**-48.422,00**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: MODIFICACION ACUERDO REGULADOR PRECIOS PUBLICOS, EXPOFORGA Y OTRAS FERIAS.

Visto el procedimiento para modificar el acuerdo regulador del precio público sobre CERTAMEN EXPOFORGA Y OTRAS FERIAS Y MERCADOS.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 08/04/2026

Se abre el turno de intervenciones:

Por Aragoneses interviene José M De Prada quien dice: *Hoy asistimos a un hecho que, siendo positivo para la Comarca, no podemos dejar pasar sin hacer una reflexión clara.*

Hace apenas DOS MESES, desde el Grupo Aragoneses advertimos en este mismo pleno que la modificación de los precios públicos de EXPOFORGA era desproporcionada, que no respondía a la realidad del certamen y que ponía en riesgo la participación de expositores. Lo hicimos con datos, con ejemplos reales y trasladando lo que nos decía el propio tejido económico de la Jacetania.

Se nos dijo entonces —literalmente— que no estábamos diciendo la verdad.

Pues bien, hoy el propio equipo de gobierno trae una nueva modificación que corrige aspectos clave de aquella subida. Y lo hace introduciendo cambios que van exactamente en la línea de lo que defendimos:

- *Se reducen tarifas como el espacio exterior, pasando de 4 €/m² a 2 €/m².*

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

- *Se ajustan bonificaciones, ampliando hasta el 87% para empresas, autónomos y entidades de la Jacetania y Alto Gállego.*
- *Se mantiene el 100% para asociaciones sin ánimo de lucro.*

Es decir, se reconoce de facto que el planteamiento inicial no era adecuado.

Y por eso hoy queremos decir dos cosas muy claras:

Primero, nos alegramos. Nos alegramos sinceramente de que se rectifique, porque lo importante no es quién tiene razón, sino que EXPOFORGA siga siendo viable, atractiva y útil para el territorio.

Pero segundo, también exigimos respeto. Porque cuando trajimos este debate, lo hicimos con responsabilidad, con trabajo y con conocimiento del terreno. No era una ocurrencia, ni una crítica vacía. Era una advertencia fundamentada que hoy se demuestra acertada.

La política útil es esta: detectar problemas, plantear soluciones y, cuando se corrige, reconocerlo. Pero también implica asumir que quizá no se escuchó lo suficiente en el momento adecuado.

Desde Aragoneses seguiremos en esa línea: constructivos, firmes y siempre del lado de quienes hacen posible EXPOFORGA, los expositores, las asociaciones, los autónomos y las pequeñas empresas de nuestra comarca.

Porque si ellos están, la feria funciona. Si ellos no están, la feria pierde su sentido.

Y volviendo a la segunda modificación que se trae a aprobación, no estamos de acuerdo con la tarifa única propuesta para los expositores interiores, sin tener en cuenta cuál es su disposición. Creemos que ni está avalada por un informe económico ni va a dar ninguna solución, al revés, puede ser motivo de problemas. Por este motivo nuestro voto ***será la abstención****.*

Por CHA interviene su portavoz Laura Climente y dice solo decir que es **responsabilidad de todo el trabajo que se hace para que la Expoforga siga viva** y siga mejorando cada año. Y bueno, sabemos todos lo que pasó allí, ¿no? Somos realistas y bueno, vamos a seguir trabajando e intentar que salga adelante con todos los cambios que sean necesarios

Por el Partido Popular interviene su portavoz Luis Fraga y dice: *Este punto está también relacionado con el siguiente punto, el punto 4, pues se incluye esa bonificación del 100% a asociaciones o "entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al tercer sector con sede social en la Comarca de la Jacetania".*

La misma ambigüedad que en la modificación propuesta del art. 22 del Reglamento de Participación.

Nos queda claro, primero se modifica el Reglamento, luego se registran fundaciones, plataformas, etc…y luego se les ofrece poner un stand con el 100% de bonificación.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

Nuestro voto es en contra.

Por el PSOE interviene la Presidenta Olvido Moratinos y dice …"Sobre eso que estaba aprobado es sobre lo que evidentemente el equipo de gobierno de esta comarca tenía que trabajar. Otra cosa es que, efectivamente, no se estaban aplicando esos precios; se estaban aplicando unos precios que no estaban recogidos en absolutamente ningún sitio."

Como desde esta comarca lo que queremos es cumplir la legalidad vigente y hacer todas las tramitaciones correctas... hemos modificado esos precios para que realmente se ajustaran a las liquidaciones que se estaban haciendo. Es más, para los empresarios y asociaciones de Jacetania y Alto Gállego, con estas bonificaciones que presentamos hoy, van a ser más económicos."

.

Sometido a **votación** el asunto se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 PSOE 7, CHA 3, Partido aragonés 1, Podemos alianza Verde 1.

Votos en contra:3 Partido popular

Abstenciones: 3 Aragoneses 2, Vox 1

Por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno Comarcal adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación del acuerdo regulador del precio público sobre:

1.13.- EXPOFORGA Y OTRAS FERIAS O MERCADOS

La cuantía del precio se determinará aplicando el siguiente cuadro de precios (IVA incluido):

- Stand Modular (Superficie Cubierta) Abierto a 1 calle lateral: 30 €/m²
- Otras Superficies y Estructuras Espacio libre cubierto: 15 €/m²
- Carpa exterior: 12,50 €/m²
- Libre exterior: se modifica de 4 €/ m2 a 2 €/m²
- Almacén adosado (2x1): 180,25 €
- Almacén adosado (2x2): 216,30 €
- Mampara de cerramiento: 144,20 € Puerta: 72.10 €
- Rótulos adicionales: 20.60 €
- Cuadro eléctrico adicional de aumento de potencia: 50,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

Se eliminan los siguientes:

- En esquina lateral: 35 €/m²
- En esquina pasillo central: 40 €/m²

Quedan establecidas **las siguientes bonificaciones** al pago de los precios públicos de Expoforga, y otras ferias o mercados:

- Bonificación del 100 % a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al tercer sector con sede social en la Comarca de la Jacetania.
- Bonificación del 87% de estas tarifas a asociaciones, entidades, cooperativas, a pequeñas empresas o autónomos relacionadas con la temática de la feria con sede social en la Comarca de la Jacetania o el Alto Gállego.
- Bonificación del 30% de estas tarifas a pequeñas empresas o autónomos relacionadas con la temática de la feria, instalados en el resto de las Comarcas Pirenaicas y Pre Pirenaicas del Aragón.

Se elimina:

- Bonificación del 10% de estas tarifas a pequeñas empresas o autónomos relacionadas con la temática de la feria, instalados en las Comarcas Pirenaicas y Pre Pirenaicas.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad *[dirección https://jacetania.sedipualba.es]*.

TERCERO. Facultar a la Presidencia para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

CUARTO: MODIFICACION ARTICULO 22 REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Visto el Reglamento de Participación Ciudadana de la Comarca de la Jacetania aprobado definitivamente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 15 de diciembre de 2025.

Vista la **Propuesta de Presidencia** por la que se plantea la necesidad de modificar el artículo 22 del citado Reglamento con el fin de ampliar el ámbito de entidades que pueden

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

inscribirse en el Registro Comarcal, permitiendo la inscripción de fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades de interés general en el territorio comarcal.

Visto el **Informe emitido por Secretaría** sobre la procedencia jurídica de la modificación propuesta y el procedimiento a seguir para su tramitación.

Visto el texto de la **modificación del artículo 22 del Reglamento de Participación Ciudadana**, así como el cuadro comparativo entre la redacción vigente y la propuesta.

Considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la **Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, relativo al procedimiento de aprobación y modificación de reglamentos de las entidades locales.

Visto el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de Hacienda, Participación ciudadana, transparencia y especial de cuentas**, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2026.

Se abre el turno de intervenciones:

Vox, interviene su portavoz Marta Moreno y dice: Esta modificación amplía el registro a más entidades del tercer sector, algo que puede ser positivo si se gestiona con rigor. Ahora bien, queremos dejar claro que esto no puede convertirse en una herramienta para favorecer a determinadas entidades con afinidad ideológica ni para generar redes clientelares. Pedimos criterios objetivos, transparencia y control para garantizar que todas las entidades tengan el mismo trato y que este registro sirva realmente para mejorar la participación, no para politizarla.

Por el Partido Popular interviene Luis Fraga, y dice: *Recientemente se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en la Comarca de la Jacetania. En éste, al igual que otros reglamentos existentes de participación ciudadana, de modo coherente se limita la inscripción en el registro a las asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas.*

De repente, se observa cierto interés en modificar el art. 22 de este Reglamento para quitar ese límite y poder ampliar el Registro permitiendo la inscripción de otras entidades sin ánimo de lucro distintas de las asociaciones, en particular, como dice su propuesta: "fundaciones y otras entidades del tercer sector", sin definir claramente qué entidades podrían inscribirse - ¿plataformas, federaciones, cooperativas, un grupo de amigos que desarrolle alguna actividad que alguien considere de interés general…?

El Registro Comarcal no debe convertirse en un cajón desastre donde quepa todo. Debe seguir siendo un registro de asociaciones, y éstas tienen un significado jurídico, organizativo y democrático muy concreto. La propuesta que se realiza hoy diluiría este concepto hasta hacerlo irreconocible, porque no todo vale lo mismo.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

No es lo mismo una asociación vecinal con sus socios, su asamblea y su funcionamiento democrático, que una fundación gobernada por un patronato. No es lo mismo una asociación que una plataforma sin personalidad jurídica, no es lo mismo una entidad de base ciudadana que una cooperativa, y podríamos seguir…

Si se aprueba esto, estaríamos diciendo que todo es igual y, en realidad, no lo es. Esta modificación abre la puerta a desplazar al tejido asociativo de base que es el que precisamente este Registro debería proteger. Competirían en el mismo espacio entidades con más recursos, más estructura y más capacidad de influencia, y podría generar un agravio en cuanto a petición de ayudas, subvenciones o beneficiarse de bonificaciones

Este Reglamento de Participación Ciudadana se aprobó en diciembre de 2025, hace tres meses. ¿que ha cambiado en tan poco tiempo? ¿Qué entidades sin ánimo de lucro, distintas a las asociaciones, han solicitado inscribirse que han suscitado tanto interés como para querer modificar ya este Reglamento?

Nuestro voto será en contra.

La Sra. Presidenta interviene y dice: Simplemente aclarar que esta modificación no responde a ningún interés particular ni ideológico, sino a una necesidad de modernización técnica. Otras comarcas y ayuntamientos ya incluyen a las fundaciones en sus registros porque son entidades que, aunque tengan una estructura jurídica distinta, realizan una labor social y de interés general indiscutible en nuestro territorio. Lo que buscamos es que el registro sea un reflejo fiel del tercer sector en la Jacetania, manteniendo siempre los criterios de transparencia y los requisitos documentales que la Secretaría-Intervención considere necesarios para garantizar la igualdad de trato.

Sometido a **votación** el asunto se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 PSOE 7, CHA 3, Aragoneses 2, Partido aragonés 1, Podemos alianza Verde 1.

Votos en contra:4 partido popular 3,Vox 1

Abstenciones: ninguna

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente ACUERDO:

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

1. Aprobar inicialmente la modificación del **artículo 22 del Reglamento de Participación Ciudadana de la Comarca de la Jacetania**, que pasará a regular el **Registro Comarcal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas**, en los términos recogidos en el expediente.
2. Someter el expediente a **información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días**, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Comarca, a fin de que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias.
3. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá **elevado automáticamente a definitivo**, sin necesidad de nuevo acuerdo del Consejo Comarcal.
4. Publicar el texto definitivo de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, entrando en vigor conforme a lo previsto en la normativa de régimen local.

QUINTO: ENCOMIENDA DE GESTION RSU ZONA VALLE DEL ARAGON.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Comarca de la Jacetania ostenta competencias en materia de recogida de residuos domésticos en su ámbito territorial.

SEGUNDO.- Actualmente, el servicio de recogida de la fracción resto en el Valle del Aragón se presta mediante gestión directa con medios propios, coexistiendo con la gestión de otras fracciones por parte de GRHUSA.

TERCERO.- Con el fin de mejorar la eficiencia y racionalización del servicio, se ha considerado conveniente la reorganización del modelo de gestión en dicho ámbito territorial, mediante la encomienda de gestión al

Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca.

CUARTO.- Consta en el expediente memoria justificativa, informe técnico y el informe de Secretaría-Intervención, favorables a la tramitación de la encomienda.

QUINTO.- La Junta de Gobierno del Consorcio ha informado favorablemente la viabilidad de la encomienda de gestión.

SEXTO.- La Comisión Informativa de Hacienda en sesión de 8 de abril de 2026 ha dictaminado favorablemente la propuesta.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Artículo 11 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, en cuanto a la competencia del Pleno y mayoría exigida.

QUINTO.- Artículo 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Se abre el turno de intervenciones:

Por Aragoneses interviene José M De Prada y dice: Tal y como se recoge en la memoria justificativa y en los informes que constan en el expediente, estamos ante una propuesta sólida, bien fundamentada tanto desde el punto de vista técnico como jurídico, y orientada a mejorar la eficiencia y la calidad del servicio .

La unificación de la gestión en el Valle del Aragón, junto con la optimización de recursos y la adaptación a las particularidades del territorio, justifican claramente esta encomienda.

Por todo ello, y en coherencia con las justificaciones expuestas y los informes favorables emitidos, nuestro voto será a favor de la propuesta.

Por CHA interviene su portavoz Laura Climente y dice: “Bueno, solo decir que con el objetivo de **unificar la gestión y aprovechar las rutas existentes** de hacer el servicio más eficiente, pues todo está... se explica muy bien en el expediente y por lo tanto creo que **es un gran avance** en estos momentos para una mejor gestión.”

Por el Partido Popular interviene su portavoz Luis Fraga y dice: *Se nos presenta hoy la decisión de modificar el modelo de gestión de la recogida de residuos en encomienda de gestión del servicio por parte Grhusa, sin haber contado con nuestra opinión, así como no se contó con nosotros en su momento para entrar a formar parte del Consorcio.*

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

Al final, aunque se esgrima como razonamiento que el objetivo es "mejorar la eficiencia y racionalización del servicio", éste nos saldrá más caro y encima no se subrogará al personal.

Por último, el Punto cuarto del Acuerdo de la Junta de Gobierno dice;

En relación a la consulta de la posibilidad de subrogación o no del personal adscrito al servicio, se responde que NO se subrogará el personal adscrito al servicio. ¿Qué va a pasar con ellos?

Nuestro voto será abstención

Por la Presidenta se interviene para hacer una precisión a lo expuesto por el partido popular, en el siguiente sentido: "Volvemos a explicar lo que creo que hemos explicado en comisión de servicios externos y en comisión de recursos humanos... Los informes económicos están en el expediente, con lo cual con leerlos se sabe si va a salir más caro o no.Se nos da ahora la circunstancia de que hay una plaza en el servicio que en principio no se va a cubrir porque no es necesario, pero es que además se van a jubilar dos personas de este servicio: una en los próximos meses y otra a principios del año 2027. Por lo tanto, en cuanto al personal, estábamos en el momento justo para que no hubiera que hacer ninguna subrogación. Aprovechamos la oportunidad de estas jubilaciones para que, con el personal que queda, poder prestar un mejor servicio."

En base a todo lo expuesto, se somete a **votación** el asunto con el siguiente resultado:

Votos a favor: 15 votos (PSOE, CHA, Aragoneses, Partido Aragonés, Vox y Podemos Alianza Verde,)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 3 P.P.

En consecuencia, el Consejo comarcal, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobación inicial de la encomienda de gestión

Aprobar inicialmente la encomienda de gestión a favor del Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca para la prestación del servicio de recogida de residuos domésticos en la fracción resto en el ámbito territorial del Valle del Aragón.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

Dicha encomienda comprenderá los siguientes municipios y núcleos:

- Aisa (Aisa, Candanchú, Esposa y Sinués)
- Canfranc (Estación y Pueblo)
- Villanúa (Villanúa y Urbanización Santiago)
- Castiello de Jaca (Castiello de Jaca, Villajuanita, Molino de Aratorés y Aratorés)
- Borau
- Núcleos del término municipal de Jaca incluidos en dicha zona

La Comarca mantendrá la gestión directa del servicio en el resto del territorio comarcal.

SEGUNDO. Aprobación inicial del convenio

Aprobar inicialmente el convenio administrativo que formaliza la encomienda de gestión, cuyo texto se incorpora al expediente como anexo.

TERCERO. Información pública

Someter el expediente a información pública por plazo de **20 días hábiles**, mediante:

- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
- Publicación en la sede electrónica de la Comarca

Durante dicho plazo podrán formularse alegaciones por los interesados.

CUARTO. Aprobación definitiva

En el caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo pronunciamiento expreso.
En caso contrario, el Consejo Comarcal resolverá las alegaciones y aprobará definitivamente la encomienda y el convenio.

QUINTO. Remisión al Consorcio

Remitir el presente acuerdo, junto con el texto del convenio, al Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca a efectos de su aceptación.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

SEXTO. Facultad a la Presidencia

Facultar a la Presidencia de la Comarca para:

- La firma del convenio
- La realización de cuantos actos sea necesarios para la ejecución del presente acuerdo

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

SEXTO: DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia de fecha 31/03/2026 de aprobación de la Liquidación del ejercicio 2025, que se transcribe a continuación:

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

Dª OLVIDO MORATINOS GRACIA, Presidenta del Consejo Comarcal de la COMARCA DE LA JACETANIA, vistos los documentos justificativos que presenta la Secretaría-Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2025, considerando que cuenta con el informe favorable y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2025 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	**Derechos Reconocidos Netos**	**Obligaciones Reconocidas Netas**	**Ajustes**	**Resultado Presupuestario**
a) Operaciones corrientes	7.216.319,15	6.614.706,80		601.612,35

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

b) Operaciones de capital	165.000,00	112.513,74		52.486,26
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	7.381.319,15	6.727.220,54		654.098,61
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	**7.381.319,15**	**6.727.220,54**		**654.098,61**
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			165.378,20	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			209.159,68	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			481.094,51	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			**-106.556,63**	**-106.556,63**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				**547.541,98**

Nº de cuentas	**Remanente de Tesorería**	**Importe**	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		661.121,98
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		1.153.206,95
430	- (+) del Presupuesto corriente	881.857,91	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	229.035,31	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	42.313,73	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		554.437,40
400	- (+) del Presupuesto corriente	278.229,06	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	49.519,59	

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	226.688,75	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-130.088,91
554, 559 555, 5581, 5585	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva - (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	130.294,23 205,32	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		1.129.802,62
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro III. Exceso de financiación afectada		99.000,81 480.717,87
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		**550.083,94**

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	**Importe**
Créditos iniciales	6.962.049,84
Modificaciones de créditos	744.864,72
Créditos definitivos	7.706.914,56
Gastos Comprometidos	6.950.890,49
Obligaciones reconocidas netas	6.727.220,54
Pagos realizados	6.448.991,48
Obligaciones pendientes de pago	278.229,06
Remanentes de crédito	979.694,02

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

COMARCA DE LA JACETANIA

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	6.962.049,84
Modificaciones de previsiones	744.864,72
Previsiones definitivas	7.706.914,56
Derechos reconocidos netos	7.381.319,15
Recaudación neta	6.499.461,24
Derechos pendientes de cobro	881.857,91
Exceso previsiones	325.595,41

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCION DE CUMPLIMIENTO REGLAS FISCALES DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.025

Dª MARIA PILAR SANCHEZ GARCIA, Secretaria-Interventora de la COMARCA DE LA JACETANIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y habiendo examinado la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2.025, formado por Presidenta de COMARCA DE LA JACETANIA, emite el presente informe:

NORMATIVA REGULADORA:

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.
- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.

ANTECEDENTES:

1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL GRUPO DE CONSOLIDACIÓN:

La Entidad COMARCA DE LA JACETANIA no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto de la Liquidación del Presupuesto de la entidad local.

2.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El art. 11.4 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Se mide por diferencia entre los importes liquidados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuestos de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

Primero:

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

COMARCA DE LA JACETANIA

Los Estados de Gasto e Ingreso de la Liquidación del Presupuesto de la entidad a efectos de evaluación de la estabilidad presupuestaria, resumidos por Capítulos, son los siguientes:

	Estado de Gastos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe**
Capítulo I	Gastos de Personal	4.068.293,21
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.031.139,24
Capítulo 3	Gastos financieros	9.862,99
Capítulo 4	Transferencias corrientes	505.411,36
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	112.513,74
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	**6.727.220,54**
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total GASTOS FINANCIEROS	**0,00**
	Total Presupuesto	**6.727.220,54**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe**
Capítulo I	Impuestos directos	0,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	887.894,14
Capítulo 4	Transferencias corrientes	6.308.949,40
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	19.475,61
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	165.000,00
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	**7.381.319,15**
Capítulo 8	Activos financieros	0,00

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	**0,00**
	Total Presupuesto	**7.381.319,15**

Segundo:

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes liquidados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto	**Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)**
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-214.575,58
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a PIE- 2008 Y PIE- 2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-20.461,13
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación publico privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Préstamos	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Consolidación de transferencias recibidas de otras Administraciones públicas que no pertenecen al grupo de consolidación	0,00
Otros(1)	0,00
Total ajustes a la Liquidación del Presupuesto de la Entidad	**-235.036,71**

Capacidad/necesidad de financiación:

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	**7.381.319,15**
Gastos No Financieros	**6.727.220,54**
(+/-) Ajustes	**-235.036,71**
Capacidad / Necesidad de financiación (**Superávi**t / Déficit)	**419.061,90**

Al arrojar un saldo positivo, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria

3.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española**.**

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Primero: Cálculo del gasto computable:

Concepto	**Liquidación del ejercicio anterior**	**Liquidación del ejercicio actual**
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos	**7.083.056,14**	**6.727.220,54**
(-) Suma de los Intereses financieros	**(-) 9.814,45**	**(-) 4.733,95**
Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Avales		
(+) Aportaciones de capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania María Pilar Sánchez García 30/06/2026
FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania Olvido Moratinos Gracia 30/06/2026

(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública Otros (especificar)		
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda	**7.073.241,69**	**6.702.025,46**
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas Unión Europea Estado Comunidad Autónoma Diputaciones Otras Administraciones Públicas (-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	**-4.463.377,75**	**-4.449.737,12**
Total de Gasto Computable del ejercicio	**2.609.863,94**	**2.252.288,34**
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		
(-) Disminución del gasto computable por Inversiones financieramente sostenibles		

Segundo: Variación del gasto computable de la entidad:

Gasto computable ejercicio anterior sin IFS (1)	2.609.863,94
Disminución gasto inversiones financieramente sostenibles ejercicio anterior (2)	0,00
Gasto computable ejercicio anterior (3 = 1+2)	2.609.863,94
Tasa referencia de crecimiento del PIB (4)	_____3,20__
Gasto computable x tasa incremento (5 =3*4)	2.693.379,58
Aumentos / Disminuciones por cambios normativos (6)	0,00
Límite de la Regla de Gasto (7 = 5+6)	**2.693.379,58**

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

Disminución por inversiones financieramente sostenibles ejercicio actual (8)	0,00
Gasto computable liquidación ejercicio actual (9)	**2.252.288,34**

Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Liq. Pto (7-9)	441.091,25
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior (10 = (9-3/3)	-13,70%

La variación del gasto computable en términos SEC, cumple el objetivo de regla de gasto.

4.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

Primero:

Cálculo de los ingresos corrientes reconocidos netos en el ejercicio:

Concepto	**Importe**
Ingresos corrientes liquidados en los Capítulos I a V del ejercicio	7.216.319,15
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo	0,00

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro	0,00
Total ingresos corrientes	**7.216.319,15**

Segundo:

Cálculo del Capital Vivo a 31 de diciembre:

Concepto	**DEUDA VIVA A 31/12**
Operaciones de crédito a corto plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa) **Operaciones de tesorería**	400.000 €
Confirming	
Emisiones de deuda corto plazo	
Operaciones de crédito a largo plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)	

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

Operaciones con entidades de crédito residentes **Operaciones con entidades de crédito no residentes o que no faciliten información al Banco de España (Incluidos BEI, fondos de inversión etc.)** **Deuda con el FFEL (*)** **Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP** **Otras operaciones de crédito**	
Emisiones de deuda largo plazo	
Arrendamiento financiero	
Asociaciones público-privadas	
Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012 **Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012**	
Otras operaciones de deuda	
TOTAL DEUDA VIVA PDE (1)	
AVALES	
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes clasificadas como SNF	
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes pendientes de clasificar	
Capital vivo de las operaciones avaladas a otras entidades no dependientes	
RIESGO DEDUCIDO DE LOS AVALES (2)	
OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS Y NO DISPUESTAS (3)	
A corto plazo **A largo plazo**	

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

OPERACIONES DE CRÉDITO CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (4)	
Con la Administracion General del Estado	
Con la Comunidad Autónoma	
Con la Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular u otras EELL	
Con otras Administraciones Publicas	
OTRAS DEUDAS (5)	
CAPITAL VIVO A EFECTOS DEL ARTÍCULO 53 DEL TRLRHL Y DE LA DF 31ª LPGE 2013 (1 + 2 + 3 + 4 + 5)	5,64%

Las Liquidaciones por PIEs de ejercicios anteriores aun cuando se indican en la relación por ser considerados endeudamiento según la IGAE, no se tienen en cuenta a los efectos de calcular el capital vivo, según la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos del Estado de 2013.

Tercero:

Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual	7.216.319,15
Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual (OPERACIÓN TESORERÍA)	**400.000**
% de nivel de deuda	**5,64%%**

El porcentaje de nivel de deuda es inferior al límite del 110% permitido por ley.

INFORMO:

Primero: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

Segundo: La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (art. 11 LOEPSF).

Tercero: Según redacción dada por Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales de 2013 a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que modifica el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Si el volumen de endeudamiento que, excediendo el 75%, no supere el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Cuarto: La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit) y nivel de deuda.

CONCLUSIÓN:

Vista la Liquidación del presupuesto para el ejercicio 2.025, realizados los cálculos y ajustes necesarios, se informa que en el expediente motivo del informe, **se cumple** el objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y el nivel de deuda autorizado.

Quedan todos enterados.

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

5.2.- MODIFICACION N.º 1 PRESUPUESTO 2026, INCORPORACION DE REMANENTES.

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia de fecha 07/04/2026 de aprobación de la modificación n.º 1/2026 de incorporación de remanentes, que se transcribe a continuación:

Visto el expediente número 1 tramitado para modificar créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 47 y 48 del Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1 del ejercicio 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

			Incorporación de Remanentes de Crédito	
Orgánica		**Económica**	**Denominación**	**Importe**
14	1350	6230000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	174.240,00
16	2310	2260607	Acciones formativas Educ Adultos/ transp sociosanitario y atencion sociosanitaria	7.800,01
16	1700	2270300	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.299,00
15	3260	2263006	Actividades ocio, prevención en valores , hábitos saludables (Infancia)	4.917,16
			Total IRC.....	**189.256,17**

		Ampliación Previsión de Ingresos	
Orgánica	**Económica**	**Denominación**	**Importe**
10	87010	Para gastos con financiación afectada	167.299,00
10	87000	Para gastos generales	21.957,17
		Total API.....	**189.256,17**

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

Por parte de la Secretaría-Intervención se explican de forma resumida los aspectos más importantes de esta modificación, y se da cuenta de los informes obrantes en el expediente.

Quedan todos enterados.

RELACION RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 42 del ROFRJEL, en ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia, han quedado sometidas a conocimiento de los Sres. Consejeros las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la última sesión ordinaria hasta el día de hoy, entregándoles una relación en extracto de las mismas.

Relación de Decretos: entregada a los Consejeros.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por **Vox**:
1.- Tras el compromiso adquirido por la Presidencia en el Consejo de Infancia respecto a la mejora de infraestructuras educativas, y dado que desde los centros se nos traslada que no tienen constancia de avances, ¿puede concretar qué gestiones se han realizado y con qué resultados?
2.- Queremos formular un ruego en relación con las convocatorias realizadas en los últimos meses a los consejeros comarcales. Hemos observado que en algunas ocasiones se nos ha convocado a reuniones o actos bajo la forma de órganos colegiados, como plenos o comisiones, cuando en realidad se trataba de encuentros o presentaciones de carácter informativo.

Consideramos que esta forma de proceder no es adecuada, ya que puede inducir a confusión y condiciona la libertad de asistencia de los consejeros. Por ello, rogamos que en adelante las convocatorias se realicen con total claridad y diferenciando correctamente entre órganos colegiados y actos informativos, garantizando así el respeto institucional y el normal funcionamiento de la Comarca.

3.- El bus escolar puede ser utilizado por vecinos si hay disponibilidad, en un servicio muy demandado al estar los pueblos incomunicados ¿

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

4.- La Comarca es abanderada del Congreso pirenaico de Canal Roya , hemos visto en medios que la presidenta ha participado y ha cedido el espacio del salón de actos?

Por **Aragoneses**: Una vez recibida la documentación solicitada sobre las subvenciones del Camino de Santiago queremos preguntar, primero, si se ha solicitado el importe que no se ha podido ejecutar y fue concedido, y si en el caso de que así haya sido, si ya tienen preparadas las propuestas y destinos para poderla ejecutar

La presidenta procede a dar respuesta a las preguntas formuladas:

Sobre las de VOX, La nº 1: Respecto a las demandas del Consejo de Infancia, quiero informar que ya se han mantenido reuniones técnicas con la Dirección Provincial de Educación. Les hemos dado traslado de las necesidades de mejora en los centros y estamos a la espera de una memoria valorada. En el próximo encuentro presencial del Consejo, se les explicará directamente a los niños y niñas en qué punto administrativo se encuentra cada una de sus peticiones.

En cuanto a la segunda: que es más un ruego: Tomamos nota del ruego, pero quiero aclarar que la convocatoria de la Comisión de Acción Social junto con la presentación del Plan de Infancia se hizo por criterios de eficiencia. El objetivo era que la empresa externa pudiera exponer los datos técnicos una sola vez ante todos los representantes, optimizando tiempos y costes. No hubo intención de inducir a confusión, sino de facilitar el trabajo de los consejeros."

En cuanto a la pregunta 3 relativa al transporte escolar: A partir de hoy, nos han llegado ciertas notificaciones del Gobierno de Aragón en las que se dice que, con el nuevo mapa concesional de carreteras, no va a haber integración en ninguna ruta. Esto ahora ya corresponde al Gobierno de Aragón.

Y por último sobre la 4º del congreso de Canal RoyaLa Comarca no es 'abanderada' de ese congreso. Simplemente, como institución, atendimos una solicitud de cesión de espacios del salón de actos para una actividad de interés social planteada por una plataforma. Mi participación fue puramente protocolaria en el acto de apertura, como ocurre con multitud de eventos que se celebran en nuestras instalaciones."

Y por último contestando a Aragoneses: Confirmar que sí, se ha solicitado formalmente el importe no ejecutado. Tenemos preparadas las propuestas técnicas centradas en la señalización y mantenimiento de tramos específicos. Además, hemos enviado una carta a la DGA exigiendo que la financiación sea ágil para no perder la ventana de ejecución de este año."

Por el grupo Aragoneses se formula un ruego por imagen y decoro institucional, solicitando la renovación de las banderas de la sede comarcal, dado su actual estado de deterioro."

FIRMADO POR
La Secretaria de Comarca de la Jacetania
María Pilar Sánchez García
30/06/2026

FIRMADO POR
La Presidenta de Comarca de la Jacetania
Olvido Moratinos Gracia
30/06/2026

- *la Presidenta confirma que ya han sido adquiridas y se encuentran en dependencias comarcales para su colocación inmediata.*

Y para finalizar La Presidenta informa al Pleno de la preocupante falta de ingresos procedentes de la 'Sección 26' del Gobierno de Aragón. A fecha de hoy no se ha recibido la liquidación correspondiente, lo que supone una tensión de liquidez que obligará a la Comarca a formalizar una operación de tesorería (crédito a corto plazo) para poder atender los pagos corrientes, a pesar de tener un remanente positivo de la liquidación de 2025. Se ha remitido hoy mismo una queja formal al Departamento de Hacienda de la DGA."

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE